



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de carácter temporal de Veintinueve (29) Instructores atender procesos de formación en la modalidad Complementaria para población desplazada en los programas: Artesanías, Motores fuera de borda, Agroindustria, Agropecuaria, Confecciones, Elaboración de Productos de aseo, Piscicultura Belleza, Música, Deportes, Primera Infancia, Sistemas, Proyectos, Emprendimiento, Ambiental y Mantenimiento de Plantas Eléctricas, en el Centro de Recursos Naturales, durante la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Expertos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir, con conocimientos básicos en las Tics.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo seis (6) meses de experiencia como instructor o Docente, dependiendo del área y el programa a impartir.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los contratos de Ocho (8) meses la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.986.667); b) Siete(7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.200.000) cada uno; c) Un último pago por el mes de octubre de 2020, por valor de DOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$213.333) MCTE.</i> <i>Se fija como valor total para los contratos de Ocho (8) meses y Quince (15) días, la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$27.200.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.986.667); b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.200.000); c) Un último pago por el mes de octubre 2020, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.813.333) MCTE</i>
PLAZO:	Para los contratos de Ocho (8) meses hasta el 02 de octubre de 2020 y para los contratos de Ocho(8) meses y Quince (15) días, hasta el 17 de octubre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Todos Municipios del Departamento del Chocó.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico.

GTH-F-075 V.04



ORDENADOR DEL PAGO:	Juan Carlos Blanco Córdoba; Director Regiinal con funciones de Subdirector de Centro.
----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en cumplimiento de su Mision de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, tiene contemplado dentro de su oferta educativa la atención a la población víctimas. Atención que se dificulta por que solo se cuenta con una planta que no supera los 50 Instructores para atención a todos los treinta y un Municipios del Departamento del Chocó.

Conforme a lo antes expuesto se hace necesario y prioritario contratar la prestación del servicio de carácter temporal de Veintinueve (29) Instructores para la atención de la formación complementaria para la Poblacion Víctima del Departamento, en las áreas de: Artesanias, Motores fuera de borda, Agoindustria, Agropecuaria, Confecciines, Elaboración de Productos de aseo, Piscicola, Belleza, Musica, Deportes, Primera Infancia, Sistemas, Proyectos, Emprendimiento, Ambiental y Mantenimiento de Plantas Electricas, por un periodo de tiempo de Ocho (8) meses para 24 Instructores y Ocho (8) meses y Quince (15) dias para Cinco (5) Instructores; y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos en los planes estratégicos de Sena y al Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.
- Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.
- Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.
- Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
- Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
- Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.
- Reportar 160 horas mes de labores en la formación complementaria.
- Verificar antes de la matrícula que el personal a atender debe ser mínimo el 60% de la población víctima, el cual deberá ser consultado y refrendado por el Equipo de Víctimas del Centro, en el aplicativo diseñado para tal fin.
- Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.
- Hacer entrega mensualmente de la consolidación de la información para caracterizar la población atendida a la lider de Víctimas del Centro, en el formato diseñado para tal fin.
- Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Todos los Municipios del departamento del Chocó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos de Ocho (8) meses la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.0000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.986.667); b) Siete(7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.200.000) cada uno; c) Un ultimo pago por el mes de octubre de 2020, por valor de DOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$213.333) MCTE. cada uno

Se fija como valor total para los contratos de Ocho (8) meses y Quince (15) días, la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$27.200.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondientes al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.986.667); b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.200.000); c) Un ultimo pago por el mes de octubre 2020, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.813.333) MCTE cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador Académico*.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Quibdó a los 24 días del mes de enero de 2020

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA

Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: María Angelica Vega Marcelin: Coordinadora de Formación Profesional
Revisó: Kelly Niño Serna, Profesional Grado 1 –Área Contratación

140 - 503 - 83

sga

27-2020-041

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Que la Subdirección del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de Veintinueve (29) instructores para atender procesos de formación en la modalidad Complementaria para población desplazada en los programas de: Artesanías, Motores fuera de borda, Agroindustria, Agropecuaria, Confecciones, Elaboración de Productos de aseo, Piscícola Belleza, Música, Deportes, Primera Infancia, Sistemas, Proyectos, Emprendimiento, Ambiental y Mantenimiento de Plantas Eléctricas.

NOMBRE DEL PROGRAMA (INDICAR SI ES COMPLEMENTARIO, TÉCNICO O TECNÓLOGO)	CANTIDAD DE CONTRATOS	PERFIL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA LABORAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Formación complementaria en artesanías	2	Experto y/o técnicos en el área relacionada a orientar	La Experiencia requerida para el personal con experticia será mínimo de 26 meses en el área técnica a orientar y 12 meses en docencia. Mínimo dieciocho meses en el área técnica a orientar y seis meses en funciones docentes para los técnicos	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE CADA UNO,
Complementaria en Música	1	Expertos- Técnicos y/o Profesionales en Música	Experto: Experiencia Dieciocho (18) meses de experiencia relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y (12) doce meses de labores en la docencia. Técnicos y Profesionales	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE.

GTH-E 075 Y.01

LE DIRECTION DE L'INFORMATION PERSONNELLE DU BUREAU NATIONAL DE STATISTIQUE

Le présent document est destiné à servir de guide aux personnes qui ont des questions relatives à la Loi sur l'accès à l'information (LAI) et à la Loi sur la protection des renseignements personnels (LPDR). Il est important de noter que la LAI et la LPDR sont des lois fédérales qui s'appliquent à tous les ministères et organismes fédéraux, ainsi qu'à certaines sociétés d'État et à certaines entreprises privées qui fournissent des services ou des produits à l'État.

NOM DE L'ORGANISME	ADRESSE	VILLE	PROVINCE	TÉLÉPHONE
BUREAU NATIONAL DE STATISTIQUE	250 COLLEGE AVENUE OTTAWA, ONTARIO K1P 6K6	OTTAWA	ONTARIO	(613) 951-9511
BUREAU DE STATISTIQUE	250 COLLEGE AVENUE OTTAWA, ONTARIO K1P 6K6	OTTAWA	ONTARIO	(613) 951-9511

140-0000, 13
sqa

27-2020-041

			Experiencia Doce (12) meses de experiencia relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y (6) doce meses de labores en la docencia.	
Complementaria en Agropecuaria	5	Técnicos o tecnólogos profesionales en las áreas de: Ingeniería de pesca, acuicultura, piscicultura, biología marina, biólogo y/o afines.	Experiencia mínima de 24 meses de las cuales dieciocho (18) meses relacionados con el ejercicio de la profesión y seis (6) en docencia competencias pedagógicas y manejo de las Tics.	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000)MCTE CADA UNO.
Complementaria en Proyecto	2	Formación Tecnológica y/o Profesional En Formulación De Proyectos	Con Experiencia De 24 Meses Dieciocho (18) Relacionada Con El Área De Su Profesión Y 6 Meses En Docencia.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) MCTE CADA UNO.
Complementaria en Sistemas	2	Técnico, Tecnólogo y/o profesional en Sistemas y/o afines.	Con Experiencia De 24 Meses Dieciocho (18) Relacionada Con El Área De Su Profesión Y 6 Meses En Docencia.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) MCTE CADA UNO.
Complementaria de Agroindustria (Panadería-Carnicos y Frutas)	3	Educación: Profesionales, Técnicos y/o Tecnólogos en las áreas de: procesamiento de alimentos, gastronomía, ingeniería de alimentos.	Con experiencia mínima de seis (6) meses en el área de profesión y seis (6) en docencia, competencias pedagógicas y manejo de las Tics.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE CADA UNO.

2

GTHT-075 Y/OA

Belleza	2	Requiere de un instructor técnico en cosmetología y Estética integral o técnico en belleza integral	Mínimo 12 meses de vinculación laboral en el ejercicio profesional Relacionada con el área de formación Mínimo 12 meses de vinculación laboral en el área de docencia en formación	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE CADA UNO.
Complementaria- Motores fuera de borda	1	Expertos, Técnico, Tecnólogo en mantenimiento de equipos fuera de borda y/o a fines.	EXPERIENCIA MINIMA: Técnicos y Tecnólogos : 24 meses de experiencia de las cuales dieciocho (18) meses relacionados con el área técnica a orientar y seis (6) meses en docencia. Expertos: La experticia Se demostrará con el desempeño y experiencia mínima de 36 meses, de las cuales 24 relacionadas con el área técnica a orientar y 12 meses de experiencia docente.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE
Complementaria- Ambiental	1	Educación: Profesionales Técnicos, Tecnólogos en Ingeniero Ambiental, sanitario.	12 meses de experiencia laboral certificable en el área o especialización en gestión	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE

GTH-F-075 V.04

		químico, biología, ecología, licenciatura en biología y química, ciencias básicas o afines y/o afines	ambiental y 12 meses en docencia.	
Complementaria de Deportes	1	Profesional en Deportes. Licenciado en educación física, entrenador deportivo, Profesional en cultura física, Recreación y deporte. • Profesional en ciencias del deporte.	Dieciocho (18) meses de experiencia de los cuales doce (12) Meses estarán relacionados con ejercicio de su profesión. Experiencia en Procesos electorales colombianos; ponencias, foros académicos, seminarios. Participación como jurado o testigo electoral y docencia y formación Virtual de seis (6) meses.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE
Complementaria de Emprendimiento	2	Economistas, Administradores De Empresas Y Ciencias Afines, Tecnólogos En Administración Agropecuaria, Especialistas En Proyectos O Profesiones Afines.	Experiencia Mínima De Seis (6) Meses En Emprendimiento Y 12 Meses En Docencia. Dominio De Las Tics.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE CADA UNO
Complementaria de Primera Infancia	1	Licenciado En Educación Preescolar o Educación Infantil, o Educación Para La Primera Infancia, Pedagogía Infantil o Psicólogo o Psicopedagogo.	Mínimo Tres Años De Experiencia En Educación Inicial Y/O Preescolar Y/O En Atención Integral A La Primera Infancia, En El Trabajo Directo Con Los Niños Y Las Niñas.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE.

			Competencia, (6) Meses En Labores De Docencia.	
Complementaria en Elaboración de Productos de Aseo	2	Educación: Profesionales Técnicos, Tecnólogos en Ingeniería Ambiental, sanitaria, Química, biología, ecología, licenciatura en biología y química, ciencias básicas y/o afines	12 meses de experiencia laboral certificable en el área o especialización en gestión ambiental y 12 meses en docencia. Experiencia en elaboración de productos de aseo	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE CADA UNO.
Complementaria- Piscícola	1	El programa requiere de un técnicos, Tecnólogo y/o profesional en: pesca, biólogo marino, biólogo, médico veterinario y medico veterinario zootecnista, zootecnista, o profesional, tecnólogo o técnico en	Tener experiencia en el área acuicola mínimo de doce (12) meses y experiencia en docencia mínimo de seis (06) meses	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE.
Complementaria - Confecciones	2	Técnico profesional, tecnólogo o profesional en: diseño y confección industrial o de moda, confección de la moda, diseño de modas y patronaje industrial, diseño textil y de modas,	18 meses en procesos de confección de ropa y/o tejido plano 12 meses como docente, capacitador y/o instructor.	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE CADA UNO.

GTHF-075 y 04

<p>CHURCH ASSOCIATION MEMBERSHIP</p>	<p>1. Name 2. Address 3. City 4. State 5. Zip</p>	<p>1. Date 2. Amount 3. Type</p>	<p>1. Total 2. Balance</p>
<p>MEMBERSHIP CONTRIBUTION</p>	<p>1. Name 2. Address 3. City 4. State 5. Zip</p>	<p>1. Date 2. Amount 3. Type</p>	<p>1. Total 2. Balance</p>
<p>MEMBERSHIP CONTRIBUTION</p>	<p>1. Name 2. Address 3. City 4. State 5. Zip</p>	<p>1. Date 2. Amount 3. Type</p>	<p>1. Total 2. Balance</p>

120

		planeación y supervisión de la producción en confección, ingeniero industrial, ingeniero de producción		
Complementaria - Mantenimiento de Plantas Eléctricas	1			VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)MCTE .

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de los requerimientos que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual del SENA - POA, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas. Se hace necesario Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para atender procesos de formación en las diferentes modalidades y programas que se oferten en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, durante la vigencia 2020, las cuales se encuentran debidamente sustentadas en el Plan de Contratación de Instructores.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de Veintinueve (29) instructores para atender procesos de formación en la modalidad Complementaria para población desplazada en los programas de: Artesanías, Motores fuera de borda, Agroindustria, Agropecuaria, Confecciónes, Elaboración de Productos de aseo, Psicología Belleza, Música, Deportes, Primera Infancia, Sistemas, Proyectos, Emprendimiento, Ambiental y Mantenimiento de Plantas Eléctricas.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de Veintinueve (29) instructores para atender procesos de formación en la modalidad Complementaria para población desplazada en los programas de: Artesanías, Motores fuera de borda, Agroindustria, Agropecuaria, Confecciónes, Elaboración de Productos de aseo, Psicología Belleza, Música, Deportes, Primera Infancia, Sistemas, Proyectos, Emprendimiento, Ambiental y Mantenimiento de Plantas Eléctricas.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA,

Objeto: Contratar la prestación de servicios de carácter temporal de Veintinueve (29) instructores atender procesos de formación en la modalidad Complementaria para población desplazada en los programas:

0111-C-075 V 04

59a

27-2020-41

Artesanías, Motores fuera de borda, Agroindustria, Agropecuaria, Confecciones, Elaboración de Productos de aseo, Piscícola Belleza, Música, Deportes, Primera Infancia, Sistemas, Proyectos, Emprendimiento, Ambiental y Mantenimiento de Plantas Eléctricas, en el Centro de Recursos Naturales, durante la vigencia 2020.

Plazo de Ejecución: Para los contratos de Ocho (8) meses hasta el 02 de octubre de 2020 y para los contratos de Ocho (8) meses y Quince (15) días, hasta el 17 de octubre de 2020, sin exceder del 12 de diciembre de 2020, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio y de acuerdo a la programación de los coordinadores académico SENA.

Valor: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$750.400.000) M/CTE. La cual se fija con cargo al COP 1120 del 10 de enero de 2020.

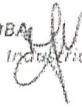
Autorización No. _____

Dada en Bogotá D.C. a los



FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional Integral

Va. Bo. y Aprobación Subdirector de Centro: JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector Del Centro Recursos Naturales Industrial y
En Universidad



57-5050-41

100

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...



...the ... of ...
...the ... of ...



...the ... of ...
...the ... of ...

